

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 06 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 191
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), once (11) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024).

Revisado el presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora LEONOR GUARÍN GIRÓN en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante MIGUEL AUGUSTO MACIAS CABAL, observa el despacho que, anunciado el llamamiento de los herederos indeterminados del causante MIGUEL AUGUSTO MACIAS CABAL, mediante el Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P., sin que hubiesen comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-Litem a los herederos indeterminados del causante MIGUEL AUGUSTO MACIAS CABAL, en atención a los principios de celeridad y economía procesal se designará para el cargo a la profesional del derecho LUZ ADRIANA ECHEVERRY GÓMEZ.

Así mismo, se agrega al presente proceso la citación para diligencia de notificación personal al demandado VICTOR HUGO MACIAS GALEANO, sin que hubiese comparecido al despacho a recibir la notificación y traslado de la demanda, quien tenía plazo hasta el 06 de febrero del año en curso. Por ello, se requiere a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación por aviso al demandado, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

Por otro lado, atendiendo a la solicitud del apoderado de la parte demandante respecto de la notificación personal de la demandada DELIA INES MACIAS BEDOYA, se tiene que, la misma fue notificada por correo electrónico por parte de secretaria de este estrado judicial, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 26 de diciembre de 2023 y, la demandada acusó recibido el 08 de enero de 2024.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°. NOMBRAR a la Doctora LUZ ADRIANA ECHEVERRY GÓMEZ, como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante MIGUEL AUGUSTO MACIAS CABAL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva realizar la notificación por aviso al demandado VICTOR HUGO MACIAS GALEANO, conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 046,
HOY 12 DE MARZO DE 2024, A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eca7d88d484852a605425e83d49bc7ee5b3badef3429729256bd37080810688**

Documento generado en 11/03/2024 02:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>